



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 017 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	FOLIO	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARÍA INÉS OROZCO OSPINA	ALFONSO OROZCO Y GEORGINA OSPINA	26/02/2021	1	106-110	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320200008600	FINAGRO	N.N.	26/02/2021	1	61	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200010700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	26/02/2021	1	20-21	ORDENA NUEVAMENTE EFECTUAR LA CITACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320200009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	26/02/2021	1	20	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
MATRIMONIO	73283408900320210002100	JOSÉ DAVID MONDRAGON	LINA ROCIO GARCÍA MANDON	26/02/2021	1	10	FIJA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE MATRIMONIO CIVIL
HIPOTECARIO	73283408900320150009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HENRY ASDRUBAL ESCOBAR	26/02/2021	1	253	CORRE TRASLADO A LA PARTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320190025200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	26/02/2021	1	54	REQUIERE A LA PARTE DEMADANTE
EJECUTIVO	73283408900320190021800	JORGE MARIO ECHEVERRY	JAWIS ATONIO CAMPUZANO Y OTRO	26/02/2021	1	82-83	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	73283408900320190028200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MILLER ENRIQUE PATIÑO	26/02/2021	1	58-59	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy PRIMERO (01) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.